Prosperidad Social

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1517-DPS-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS.

Entre los suscritos, **CAROLINA HOYOS VILLAMIL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.530.857, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** con NIT 900.039.533-8, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto 0434 del 3 de abril de 2024, posesionada mediante acta del 4 de abril de 2024, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 01909 del 1º de agosto de 2024, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL,** por una parte, y por la otra, **PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.378.411, obrando en nombre propio, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente otrosí al **contrato de compraventa No. 1517-DPS-2024**, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES

I. Que, el 24 de diciembre de 2024, las partes suscribieron el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1517-DPS-2024**, cuyo objeto consiste en: «Adquirir productos de merchandising y difusión con marca impresa, conforme a las especificaciones técnicas para informar a la ciudadanía sobre los servicios y programas de la entidad y hacerla visible a todos los grupos de valor a los que va dirigida la estrategia de comunicaciones».

II. Que, el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el día 30 de diciembre de 2024.

III. Que, el valor del contrato se estableció en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($99.319.435**) incluido IVA, tasas y demás gravámenes a que haya lugar.

IV. Que, mediante memorandos M-2024-1504-072666 y M-2024-1504-072673 del 31 de diciembre de 2024, la oficina asesora de comunicaciones solicitó a la secretaria general y a la subdirección de contratación, prorrogar el plazo de ejecución del contrato, en los siguientes términos:

«(…)
Se adelantó proceso de INVITACIÓN A PARTICIPAR No. IMC 31 DE 2024, resultado del cual se suscribió la orden de compra No. 1517-DPS-2024 con PEDRO TOLEDO SAS con el objeto de "Adquirir productos de merchandising y difusión con marca impresa, conforme a las especificaciones técnicas para informar a la ciudadanía sobre los servicios y programas de la entidad y hacerla visible a todos los grupos de valor a los que va dirigida la estrategia de comunicaciones, por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTIS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($99.338.957).

Que, en marco de la ejecución del contrato 1517 - DPS - 2024, el contratista indicó que no puede realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, por dificultades con los proveedores, en tanto se encuentran en cierre fiscal y mucho no están en capacidad de despachar los insumos necesarios para cumplir con las entregas requeridas.

Por lo anterior, en comunicación del 30 de diciembre de 2024, el contratista PEDRO TOLEDO SAS, en la cual manifestó que nos encontramos "… plena temporada de vacaciones y receso de la mayoría de empresas por cambio de vigencia, situación que me obliga solicitar el favor de PRORROGAR el contrato por el tiempo que la entidad considere, pues también hay que tener en cuenta que las piezas a imprimir tienen distintas características técnicas, con tiempos distintos de impresión o elaboración".

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1517-DPS-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS.

En vista de lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un hecho o circunstancia que dificulta el cumplimiento del contrato, y con el fin de poder distribuir los elementos requeridos por la entidad en los términos y condiciones establecidos, la supervisión del contrato solicita la prórroga del CONTRATO hasta 31 de enero de 2025, sin que se generen más costos para la entidad.

(…)».

V. Que, además de lo anterior, la oficina asesora de comunicaciones, mediante memorando No. M-2024-1504-072664 del 31 de diciembre de 2024, solicita a la secretaria general en su condición de Ordenadora del Gasto, autorización de la constitución de la reserva presupuestal para la vigencia 2025 al contrato de compraventa No. 1517-DPS-2024, por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTIS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($99.338.957)** amparados con los Registros Presupuestales Nos. 390524, 390624 y 130024 del 26 de diciembre de 2024, la cual fue autorizada mediante Vo.Bo.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA.– **MODIFICAR** el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de compraventa 1517-DPS-2024, el cual quedará así:

«PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de enero de 2025 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución»**.**

PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que PROSPERIDAD SOCIAL pueda adelantar por el presunto incumplimiento en que haya incurrido o incurra el CONTRATISTA.

SEGUNDA.– AUTONOMÍA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico.

TERCERA.- GARANTÍAS: Como consecuencia de la presente modificación, EL **CONTRATISTA** deberá modificar las garantías de cumplimiento y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación.

CUARTA.- VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del presente contrato y sus modificaciones tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución la aprobación de la ampliación de la garantía de cumplimiento por parte de la subdirectora de contratación.

Aprobó: Shadia Sabah Muyir Darwych – Subdirectora de contratación

Revisó: Edwin Alexander González Salinas – Abogado contratista subdirección de contratación.

Elaboró: Elmer Ricardo Rincón Plazas – Abogado contratista subdirección de contratación.